

---

STSJ de la Comunidad Valenciana de 20 de enero de 2009, recurso 1168/2008

*Prestación por maternidad: denegación por no ejercer el derecho en tiempo hábil (acceso al texto de la sentencia)*

La demandante y su pareja (pareja homosexual) contrajeron matrimonio, naciendo posteriormente una hija, disfrutando la madre biológica de la totalidad del permiso de maternidad. Posteriormente, la niña fue adoptada por la pareja de la madre, solicitando ésta la prestación por maternidad por razón de adopción.

El TSJ de la Comunidad Valenciana deniega la reclamación alegando que, habiendo disfrutado la madre biológica de todo el permiso y no habiendo optado por el disfrute compartido del descanso por maternidad, no existe ninguna infracción normativa, dado que el Estatuto de los Trabajadores no prevé que, después del descanso por maternidad y la percepción de la correspondiente prestación por parte de la madre biológica, se pueda percibir posteriormente por su cónyuge la prestación por adopción.